



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/14/2020.

PROMOVENTE: ISRAEL CELIS CELAYA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA MORELOS".

AUTORIDADES RESPONSABLES: EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROMOVENTE: ISRAEL CELIS CELAYA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA MORELOS".

AUTORIDADES RESPONSABLES: EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LOS TERCEROS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de febrero de dos mil veinte¹.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de febrero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Israel Celis Celaya, en

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

su calidad de representante de la Organización Ciudadana "Sociedad Progresista de Morelos", en contra de *"La dolosa, absurda e ilegal determinación del órgano administrativo electoral de NO PERMITIR la celebración de la asamblea local constitutiva de la organización de ciudadanos denominada SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS, así como la no entrega de las actas de certificación de cada una de las asambleas municipales establecidas en los artículos 20 y 21 del "Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local, así mismo, la dolosa dilación en la entrega de las claves de acceso al Sistema de registro de partidos políticos locales"*; constante de treinta y dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, el cual contiene los siguientes anexos:

- 1) Original de oficio número IMPEPAC/DEOyPP/060/2019, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, signado por el Ingeniero Víctor Manuel Jiménez Benítez, en su calidad de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al Licenciado Israel Celis Celaya, representante de la organización ciudadana denominada "Sociedad Progresista de Morelos", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 2) Original de escrito de fecha once de febrero, suscrito por el ciudadano Israel Celis Celaya, representante de la organización ciudadana denominada "Sociedad Progresista de Morelos", dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 3) Original de escrito de fecha veintiuno de febrero, suscrito por el ciudadano Israel Celis Celaya, representante de la organización ciudadana denominada "Sociedad Progresista de Morelos", dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 4) Original de escrito de fecha veintiséis de febrero, suscrito por el ciudadano Israel Celis Celaya, representante de la organización ciudadana denominada "Sociedad Progresista de Morelos", dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y recibido en dicho Instituto el día veintisiete de febrero, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 5) Copia simple de un documento denominado listado de afiliados resto de la entidad del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, constante de treinta y un fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/14/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - **Hágase del conocimiento público** el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

TERCERO.- Túrnese el expediente referido a la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Ponencia Tres, en atención al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe².

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISIETE** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO **OMAR ELÍAS SILLER FLORES**, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.

² La presente hoja y firmas corresponden al acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte.